

**ACUERDO No. 025
(JULIO 9 DE 2001)**

“Por medio del cual se faculta al Señor Alcalde, para contratar un empréstito.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución nacional, la ley 80 de 1993 y 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO

Facúltase al señor Alcalde para que gestione y suscriba un empréstito Interno con el BANCO GANADERO, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO

Facúltase al señor Alcalde para convenir la forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse estas operaciones financieras.

ARTÍCULO TERCERO

Facúltase al Señor Alcalde para pignorar la renta del Predial y sobretasa a la Gasolina a favor de la Entidad Financiera otorgante del crédito.

ARTÍCULO CUARTO

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dado en el Municipio de Envigado, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil uno (2.001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo